

RESOLUCIÓN No. 02-651
(Bucaramanga, 14 de julio de 2017)

Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria de Reconocimiento e Incentivos a la Producción Científica de las Unidades Tecnológicas de Santander - Vigencia 2017

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que las Unidades Tecnológicas de Santander dentro de su plan de acción estableció como proyecto institucional Incentivar la Producción Intelectual Docente, mediante la aplicación de los incentivos establecidos en la reglamentación institucional aprobada por el Consejo Directivo.

Que el artículo 6, literal d de la Ley 30 de 1992 establece que son objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones: "Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional".

Que el Consejo Directivo de las Unidades Tecnológicas de Santander, mediante Acuerdo No. 01-007 del 7 de marzo de 2017, aprobó el Reglamento de reconocimiento e incentivos a la producción científica de las Unidades Tecnológicas de Santander, cuyos objetivos son a) promover la producción científica de las Unidades Tecnológicas de Santander desde la ciencia, la técnica, las humanidades y la pedagogía, para el fortalecimiento académico de la Institución, b) estimular la producción científica de las Unidades Tecnológicas de Santander mediante bonificaciones anuales y c) establecer las políticas del proceso de reconocimiento de la producción científica de las Unidades Tecnológicas de Santander para el otorgamiento de incentivos anuales.

Que el artículo 5 del Acuerdo No. 01-007 del 2017 del Consejo Directivo establece que el proceso de reconocimiento de la producción científica debe cumplir con las siguientes fases: a) convocatoria de reconocimiento e incentivo a la producción científica, b) verificación de existencia y calidad de la producción científica, c) reconocimiento de la producción científica, d) asignación del incentivo y e) entrega de incentivos a los autores.

Que conforme al artículo 4 del Acuerdo No. 01-007 del 2017 del Consejo Directivo, la Institución realizará la convocatoria para la valoración de la producción científica que presenten los docentes y comunidad académica que apoye procesos de planeación, ejecución y evaluación de acciones de los ejes misionales, que cumpla con los requisitos de dicho Acuerdo, con la finalidad de ser validada y poder recibir la bonificación a la cual se hagan merecedores.

Que según el artículo 4 del mencionado Acuerdo, será el Comité Institucional de Investigaciones el encargado de revisar y reconocer la producción científica y según Acuerdo No. 01-006 del 7 de febrero de 2017 por medio del cual se actualiza la política de la actividad investigativa en las Unidades Tecnológicas de Santander, dicho Comité está integrado por el Rector, el Vicerrector

Académico, el Vicerrector Administrativo y Financiero, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y el Director de Investigaciones y Extensión.

Que conforme al artículo 1 del Acuerdo No. 01-007 del 2017 del Consejo Directivo, se establece que la convocatoria aplica a todos los docentes y comunidad académica que apoye procesos de planeación, ejecución y evaluación de acciones de los ejes misionales, que cumpla los requisitos expresados en el reglamento de reconocimiento e incentivos a la producción científica y que se encuentren vinculados a las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que conforme al artículo 6 del Acuerdo No. 01-007 del 2017 del Consejo Directivo, la producción científica de las Unidades Tecnológicas de Santander corresponde a los productos obtenidos como resultado de procesos de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación, los cuales están tipificados a través de la tipología de productos establecida en el modelo de medición de grupos de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación de Colciencias, vigente antes de la fecha de cierre de la convocatoria de reconocimiento e incentivo a la producción científica.

Que el artículo 4 del Acuerdo No. 01-007 del 2017 del Consejo Directivo establece como criterios de evaluación de la producción científica los siguientes:

- a) Contener aportes de trabajos de grado realizados por estudiantes de las Unidades Tecnológicas de Santander, con la calificación de mínimo aprobado.
- b) Estar publicada en el repositorio institucional RI-UTS, antes de la fecha de cierre de la convocatoria de reconocimiento e incentivo a la producción científica.
- c) Hacer parte de uno o varios proyectos de investigación institucional avalado por el Comité Institucional de Investigaciones.
- d) Estar inscrito y visible en el aplicativo de COLCIENCIAS para la gestión de información de grupos de investigación GrupLAC, de un grupo de investigación reconocido institucionalmente. Así mismo la producción científica deberá tener clasificación asignada por COLCIENCIAS a través de los resultados de una convocatoria de medición de grupos de investigación.
- e) El o los autores deben hacer parte de un grupo de investigación mínimo reconocido institucionalmente.

Que el artículo 15 del Acuerdo No. 01-007 del 2017 señala que el valor del punto para calcular el incentivo, al entrar en vigencia dicho reglamento, será equivalente al 0,002 del SMMLV a la fecha del cierre de la convocatoria de reconocimiento e incentivo a la producción científica, este valor podrá ser modificado por el Consejo Directivo a partir de la disponibilidad presupuestal y financiera de la Institución y el artículo 16 del mencionado Acuerdo establece que el valor del incentivo se determina calculando el producto entre los puntos asignados, el valor del punto y el índice COLCIENCIAS del producto, así:

$$\text{Incentivo (\$)} = \text{Valor del Punto} \times \text{Puntos Asignados} \times \text{Indice Colciencias}$$

Que la producción científica de los docentes y comunidad académica que apoye procesos de planeación, ejecución y evaluación de acciones de los ejes misionales, que cumpla los requisitos expresados en el Acuerdo No. 01-007 de 2017, se ubicarán en las tipologías de producción científica definidas por COLCIENCIAS, expresadas en los artículos 7 al 10 ibídem.



Que para efectos de la verificación y reconocimiento, los productos tendrán una ventana de vigencia según lo establecido por COLCIENCIAS y el puntaje máximo que se podrá asignar para cada uno de los productos, será el siguiente:

Productos de generación de nuevo conocimiento (Artículo 7 Acuerdo No. 01-007 de 2017):

Tipo	Clasificación	Definición	Puntos asignados	Índice COLCIENCIAS	Ventana (Años)
Artículos	A1	Publicados en revistas cuartil uno	1.000	4	7
	A2	Publicados en revistas cuartil dos	600	4	7
	B	Publicados en revistas cuartil tres	350	2,5	7
	C	Publicados en revistas cuartil cuatro	200	2,5	7
	D	Publicados en revistas que se encuentren en dos o más bases bibliográficas	50	1	5
Libros	A1	Libro resultado de investigación B y que además ha sido citado en revistas categoría A1, A2, B o C o en Libros categoría B	3.000	4	7
	A	Libro resultado de investigación B y que además ha sido citado en revistas categoría D	2.700	4	7
	B	Libro que aparece en el Book Citation Index o Libro que cumple requisitos COLCIENCIAS	2.400	2,5	7
Capítulos de libro	A1	Capítulo de un Libro resultado de investigación B y que además ha sido citado en revistas categoría A1, A2, B o C o en Libros categoría B	600	4	5
	A	Capítulo de un libro resultado de investigación B y que además ha sido citado en revistas categoría D	540	4	5
	B	Capítulo de un libro resultado de investigación que aparece en el Book Citation Index o Capítulo que cumple con requisitos COLCIENCIAS	480	2,5	5
Patentes y modelos de Utilidad	A1	Obtenida vía PCT, con producto o contrato	5.000	4	10
	A2	Obtenida vía tradicional, con producto o contrato	3.500	4	10
	B1	Solicitada vía PCT, con concepto favorable en búsqueda internacional, en examen preliminar internacional y en el examen de fondo, con contrato de explotación	2.500	1	10
	B3	Solicitada vía tradicional, con concepto favorable en examen de fondo y con contrato de explotación	1.500	1	10
	C	Solicitada con contrato de explotación	900	1	10
Variedad vegetal	A1	Variedad vegetal de ciclo largo obtenida e inscrita en el registro nacional de cultivadores y ventas registradas en ICA	300	2,5	10
	A2	Variedad vegetal de ciclo largo obtenida e inscrita en el registro nacional de cultivadores	300	2,5	10
	A3	Variedad vegetal de ciclo largo obtenida	300	2,5	10
	B1	Variedad vegetal de ciclo corto obtenida e inscrita en el registro nacional de cultivadores y ventas registradas en ICA	150	1	10
	B2	Variedad vegetal de ciclo corto obtenida e inscrita en el registro nacional de cultivadores	150	1	10
	B3	Variedad vegetal de ciclo corto, obtenida	150	1	10



Tipo	Clasificación	Definición	Puntos asignados	Índice COLCIENCIAS	Ventana (Años)
Obras o producción de investigación de creación en artes, arquitectura y diseño	A1	Con premio de distinción en eventos internacionales	1.000	4	10
	A	Con premio de distinción en eventos nacionales	800	4	10
	B	Con premio de distinción en eventos locales	600	2,5	10
	C	Seleccionada para su presentación en eventos nacionales o con impacto local	400	1	10

Productos de desarrollo tecnológico e innovación (Artículo 8 Acuerdo No. 01-007 de 2017):

Tipo	Clasificación	Definición	Puntos asignados	Índice COLCIENCIAS	Ventana (años)
Diseño Industrial	A	Diseño Industrial con contrato de fabricación, explotación o de comercialización	280	2,5	5
	B	Diseño Industrial sin contrato de fabricación, explotación o de comercialización	140	1	5
Esquema de circuito Integrado	A	Esquema de trazado de circuito integrado con contrato de fabricación, explotación o de comercialización	140	2,5	5
Software	A	Software con certificación de la entidad productora del software en el que se haga claridad sobre el nivel de innovación	350	2,5	5
	B	Software producto de un proyecto de investigación financiado institucionalmente	210	1	5
Plantas Piloto	A	Planta piloto con contrato de fabricación, explotación o de comercialización	140	2,5	5
Prototipo Industrial	A	Prototipo industrial con contrato de fabricación, explotación o de comercialización	140	2,5	5
Empresas de Base Tecnológica	A	Spin - Off	1.000	2,5	5
	B	Start - Up	400	1	5
Consultorías Científico - Tecnológica e Informe Técnico	CT	Consultorías científicas y tecnológicas	150	1	5
	INF	Informes técnicos	80	1	5

Productos de apropiación social del conocimiento (Artículo 9 Acuerdo No. 01-007 de 2017):

Tipo	Clasificación	Definición	Puntos asignados	Índice COLCIENCIAS	Ventana (años)
Eventos Científicos	A	Ponencia o poster en evento científico o tecnológico o capítulo en memorias de congreso	1.000	0,2	5
	B	Organización de evento científico o tecnológico	600	0,2	5
Documento técnico (Working Paper)	WP	Documento preliminar de carácter técnico o científico	1.000	0,2	5
Generación de contenidos	GC	Contenidos impresos: Libro de divulgación, artículo publicado en revista de divulgación impresa o digital	500	0,2	5



Productos de actividades relacionadas con la formación de talento humano (Artículo 10 Acuerdo No. 01-007 de 2017):

Tipo	Clasificación	Definición	Puntos asignados	Índice COLCIENCIAS	Ventana (años)
Trabajos de Pregrado	FR-B	Trabajo de grado con distinción *	200*	0,5	5
	FR-B	Trabajo de grado aprobado	100	0,5	5
Proyecto de Investigación y Desarrollo	FR-B	Financiación externa-internacional	500	0,5	5
	FR-B	Financiación externa-nacional	300	0,5	5
Proyecto ID+I con Formación	FR-B	Proyecto ejecutado con investigadores en empresas	500	0,5	5
	FR-B	Proyecto ejecutado con jóvenes investigadores en empresas	400	0,5	5
Proyecto de Extensión y Responsabilidad Social en CTI	FR-B	Proyecto ejecutado con la participación del grupo de investigación	1.000	0,5	5

* Meritorio UTS tendrá asignación de 200 puntos, y Laureado UTS tendrá asignación de 300 puntos.

Que según parágrafo primero del artículo 10 del Acuerdo No. 01-007 de 2017, los trabajos de grado inscritos en la convocatoria de reconocimiento e incentivo a la producción científica deben estar articulados con uno o varios proyectos de investigación avalado y viabilizado por el Comité Institucional de Investigaciones, con antelación al cierre de la convocatoria.

Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17-00939 del 29 de junio de 2017, expedido por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$32.984.688.00)**, con cargo al Código Presupuestal No. 05361302 FONDO PARA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DOCENTE del presupuesto de gastos de las Unidades Tecnológicas de Santander de la actual vigencia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria de reconocimiento e incentivos a la producción científica de las Unidades Tecnológicas de Santander - vigencia 2017, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 01-007 del 7 de marzo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma para el proceso de convocatoria de reconocimiento e incentivos a la producción científica - vigencia 2017, de la siguiente manera:



Convocatoria de reconocimiento e incentivos a la producción científica de las Unidades Tecnológicas de Santander - vigencia 2017			
Etapas	Fecha	Observaciones	Responsable
Divulgación de la convocatoria	A partir del 17 de julio de 2017	Página Web institucional www.uts.edu.co	Oficina de Comunicaciones
Presentación de la producción científica	Del 18 de julio al 18 de agosto de 2017	Los autores deben entregar en sobre sellado los productos a considerar, en la Secretaría General de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. 6:00 p.m.	Secretaría General
Verificación de existencia y calidad de la producción científica (Artículo 4 – Acuerdo No. 01-007 de marzo 2017)	Del 22 de agosto al 15 de septiembre de 2017	El Comité Institucional de Investigaciones, revisa la producción científica presentada por los interesados para verificar que cumple con los requisitos para el reconocimiento de la producción científica definidos en el Artículo 4 del Acuerdo No. 01-007 reglamento de marzo de 2017	Comité Institucional de Investigaciones
Reconocimiento de la producción científica	Del 18 al 29 de septiembre de 2017	El Comité Institucional de Investigaciones reconocerá la producción científica de acuerdo con las tablas presentadas en los artículos 7, 8, 9 y 10 y asignará los respectivos puntajes	Comité Institucional de Investigaciones
Comunicación a los participantes del resultado de la verificación y reconocimiento de la producción científica	Del 2 al 6 de octubre de 2017	Informar a los autores a través de correo electrónico, la asignación del puntaje a cada uno de los productos presentados	Comité Institucional de Investigaciones
Presentación de reclamaciones	Del 9 al 13 de octubre de 2017	Recepción de reclamaciones por parte de los autores al correo electrónico cinving@correo.uts.edu.co	Comité Institucional de Investigaciones
Respuesta a reclamaciones	Del 17 al 20 de octubre de 2017	Respuesta a reclamaciones al correo electrónico	Comité Institucional de Investigaciones
Asignación de incentivo	Del 23 al 27 de octubre de 2017	Resolución mediante la cual se asignan los incentivos a los autores de la producción científica reconocida que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento	Rectoría
Divulgación del resultado de la convocatoria.	Del 1 al 10 de noviembre de 2017	Página web de las UTS www.uts.edu.co	Oficina de Comunicaciones
Entrega de incentivos	Del 14 al 24 de noviembre de 2017	Bonificación entregada a autores de productos reconocidos	Vicerrectoría Administrativa y Financiera

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese del contenido de la presente Resolución al Comité Institucional de Investigaciones y a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, para su

Página 6 de 7
Resolución No. 02-651 del 14 de julio de 2017



Calle de los Estudiantes No. 9 - 82 Ciudadela Real de Minas
Línea gratuita nacional: 01 8000 94 02 03
PBX: 6917700
e mail: uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

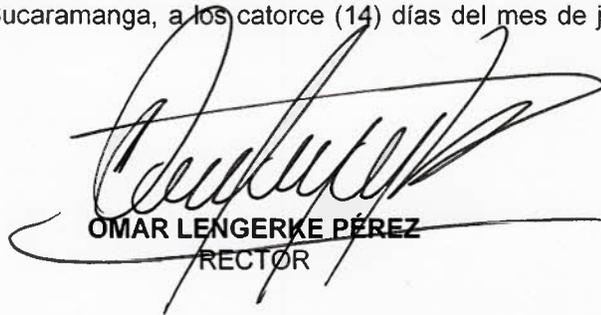
www.uts.edu.co

conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).


OMAR LENGERKE PÉREZ
RECTOR

Revisó: Dr. Alberto Serrano Acevedo – Vicerrector Académico 
Revisó: Dr. Edgar Pachón Arciniegas – Secretario General 
Revisó: Dr. Carlos Lizardo Corzo Ruiz – Director de Investigaciones y Extensión 